|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL.3** | **Documento C25/29-S** |
| **16 de mayo de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS |
| **Finalidad**En el presente documento se esbozan las directrices propuestas para armonizar los resultados de las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, tal y como fueron debatidas y acordadas por el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2028-2031. Estas directrices tienen por objeto ayudar a los Estados Miembros a preparar sus contribuciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026.**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo **a examinar** las directrices propuestas.**Vínculo(s) pertinente(s) con el Plan Estratégico**Excelencia institucional.**Repercusiones financieras**Dentro del presupuesto asignado para 2026-2027.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias** [*Sitio web del GTC-PEF*](https://www.itu.int/en/council/CWG-SFP-2028-2031/Pages/default.aspx#/es)*;* [*Resolución 1428 (C24)*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0139/es) |

# 1 Introducción

En la Resolución 1428 (C24) del Consejo se creó el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para el periodo 2028-2031 (GTC-PEF) y se definió su mandato. Entre sus tareas se encuentra la continuación del ejercicio de correspondencia de Resoluciones y Decisiones para armonizar los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP).

La correspondencia de las Resoluciones, que ilustra el vínculo entre las Resoluciones de las conferencias mundiales y asambleas de la UIT, está disponible en la página web de [Coordinación Intersectorial](https://www.itu.int/en/general-secretariat/Pages/intersectoral-coordination.aspx#/es).

En lo que respecta a la armonización de los resultados de estas Resoluciones y Decisiones, durante su segunda reunión (20-21 de febrero de 2025), el GTC-PEF debatió y acordó proponer directrices para los Estados Miembros. Estas directrices tienen por objeto ayudar a revisar las Resoluciones y Decisiones existentes, así como a redactar otras nuevas, en preparación para la PP-26.

Las directrices propuestas se presentan al Consejo 2025 para su examen y adopción de medidas, si así se estima necesario.

# 2 Directrices para armonizar los resultados de las resoluciones y decisiones de la PP

Con miras a armonizar los resultados de la PP-26, algunas opciones al revisar por primera vez las Resoluciones y Decisiones son:

Modificación

Una Resolución/Decisión puede ser ***modificada*** (MOD o (MOD)) para actualizarla, mejorarla o aplicarle un servicio interno, de la siguiente manera:

 ***se simplifica*** cuando es posible o razonable, manteniendo al mismo tiempo la información esencial adecuada, haciendo que los textos sean más concisos, sencillos y fáciles de entender, y que requieran menos esfuerzos para su actualización y mantenimiento periódicos, considerando también los costes de traducción, ya que todas las Resoluciones/Decisiones se publican en los seis (6) idiomas oficiales de la Unión; o

 ***se armoniza*** con otras Resoluciones/Decisiones cuando se refieran a temas genéricos como accesibilidad, género, sostenibilidad, juventud, etc., incluidas las resoluciones del Consejo o de otras conferencias y asambleas mundiales de la UIT, a fin de centrarse y evitar duplicaciones o repeticiones; o

 ***se fusiona*** para Resoluciones/Decisiones relacionadas temáticamente o Resoluciones/Decisiones de la misma categoría/tema, a fin de reducir la redundancia o el solapamiento, incluida la agrupación de la información dispersa que se encuentra en diversas Resoluciones/Decisiones en una sola Resolución/Decisión;

o

Supresión

Una Resolución/Decisión puede ***suprimirse*** (ya sea SUP o SUP\*) si se detecta que tiene plazos o hitos obsoletos, se completa sin que haya que tomar ninguna medida o no se informa de ninguna acción. El mecanismo de información para esta última acción puede verificarse utilizando la plataforma web diseñada para informar sobre la aplicación de las resoluciones de la PP, que está vinculada al informe sobre la aplicación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión (Documento 35 del Consejo).

Asimismo, al preparar las contribuciones para una Conferencia de Plenipotenciarios, antes de proponer nuevas Resoluciones/Decisiones para su discusión y aprobación, los Estados Miembros deben examinar primero las existentes para evaluar si pueden mejorarse. También puede considerarse la posibilidad de incluir nuevos temas en las Resoluciones o Decisiones existentes.

Además, a la hora de redactar las resoluciones y decisiones de la PP, existen otras opciones. La lista de símbolos que se han de utilizar puede consultarse [aquí](https://pp.itu.int/2022/es/).

Además, al examinar las Resoluciones y Decisiones, los Estados Miembros pueden considerar:

1 Revisar y examinar las Resoluciones/Decisiones en vigor, incluidos los informes y el estado de su aplicación.

2 Examinar las Resoluciones/Decisiones con miras a evitar repeticiones y duplicaciones de textos.

3 Hacer que las Resoluciones/Decisiones sean concisas, específicas, implementables y efectivas, y mantenerse al día de la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

4 Aplicando los siguientes principios:

a) Coherencia y consistencia: ¿es la Resolución/Decisión coherente con la misión y la visión de la UIT?

b) Solapamiento y duplicación: ¿los objetivos de la Resolución/Decisión ya están reflejados en el Plan Estratégico de la UIT u otras Resoluciones/Decisiones de la PP?

c) Necesidad: ¿es la Resolución/Decisión indispensable como autónoma? ¿Se han ejecutado por completo la Resolución? ¿Hay alguna acción encargada por la Resolución que se considere inaplicable?

d) Orientación a la acción y responsabilidad: ¿la Resolución/Decisión exige una acción o un resultado específico? y si existe una línea clara de rendición de cuentas o un actor responsable en la resolución/decisión.

5 En la medida de lo posible, todos los temas similares o conexos deben abordarse en una única Resolución/Decisión ("principio de autonomía"). En general, es preferible racionalizar las Resoluciones/Decisiones en vigor en lugar de añadir una nueva Resolución/Decisión.

6 Si no se desea introducir ningún cambio en el fondo de la resolución/decisión, no se introducirán cambios editoriales (como la fecha o el lugar de celebración de la conferencia) en la Resolución/Decisión, es decir, se mantendrá como sin cambios (NOC y NOC).

7 Las modificaciones editoriales deben reducirse al mínimo o a lo estrictamente necesario para su aplicación eficaz.

8 Si en una Resolución o Decisión sólo se necesitan actualizaciones de redacción, la Conferencia de Plenipotenciarios podría encargar las modificaciones de redacción necesarias a la Comisión de Redacción antes de la publicación de la Resolución o Decisión.

9 Se recomienda que se utilicen las reuniones preparatorias regionales y, cuando sea posible, las reuniones de coordinación interregional para examinar las Resoluciones y Decisiones de la PP en preparación de la conferencia. La Secretaría puede proporcionar una lista de Resoluciones y Decisiones propuestas para su examen y ulterior examen por los Estados Miembros.

Si se considera que es necesario modificar una Resolución/Decisión de la PP, los Estados Miembros pueden seguir las siguientes directrices al redactarlas:

1 Es preferible que una Resolución/Decisión no exceda de cuatro páginas A4.

2 La parte del "preámbulo" de una Resolución/Decisión debe ser lo más concisa posible y resumir los principales motivos de justificación. Es preferible que la parte del "preámbulo" no exceda de una página A4. Si bien cualquier explicación y justificación adicional, como una crónica detallada de los acontecimientos, la bibliografía, las actividades históricas y los logros pueden presentarse como antecedentes de una contribución, debe evitarse su inclusión en el texto de la Resolución/Decisión final adoptada.

3 Las referencias a otras Resoluciones de la UIT deben reducirse al mínimo necesario ("principio de referencias mínimas"), procurando alcanzar un equilibrio que permita evitar la inserción de material procedente de otros instrumentos.

4 Una vez que se hace referencia a una Resolución/Decisión sobre el mismo tema o sobre un tema pertinente, debe minimizarse cualquier justificación o texto racional idéntico, mientras que a esta Resolución o Decisión se le puede añadir justificación o justificación específica adicional ("principio de no repetición").

5 Cuando se considere necesario hacer referencia a la conclusión o el resultado de un evento, la referencia debe tener sentido y especificar en esencia su relevancia, evitando únicamente enumerar el evento *per se* ("principio de no crónica de los acontecimientos").

6 Toda referencia a los documentos debe ser significativa y sustantiva para especificar su pertinencia para el propósito de la Resolución/Decisión ("principio de ausencia de bibliografía").

7 Al redactar la parte "operacional" de una Resolución/Decisión, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) utilizar un verbo apropiado para especificar la acción que deba llevar a cabo la entidad correspondiente, con arreglo a su debido mandato ("principio de entidad y acción concretas");

b) especificar uno o varios resultados previstos, de modo que el logro de la aplicación de esta medida pueda medirse en la medida de lo posible utilizando metodologías de medición objetivas ("principio de resultados medibles");

c) planificar o recomendar un plan de acción con hitos y/o puntos de control, según proceda ("principio de planificación");

d) especificar un mecanismo de presentación de informes y expiración, según proceda ("principio de notificación/expiración"), y

e) especificar instrucciones concretas a los agentes pertinentes para la aplicación de la Resolución/Decisión, si procede.

8 Tener en cuenta que las instrucciones dadas a los miembros no son vinculantes.

9 Se solicita a los Estados Miembros que utilicen la Interfaz de Propuestas a la Conferencia (CPI) para crear el esqueleto de su(s) contribución(es), principalmente porque contiene los "estilos" correctos (es decir, número de Anexo, título de Anexo, etc.).

Para más información sobre cómo redactar Resoluciones/Decisiones, visite los sitios web de la [Conferencia de Plenipotenciarios](https://pp22.itu.int/en/en/documents/submission-of-proposals/) de la UIT y de [herramientas lingüísticas de la UIT](https://www.itu.int/es/general-secretariat/multilingualism/Pages/language-tools.aspx).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_